



RESOLUCION No. 165-AD-78

Lima, 07 de febrero de 1978

Visto el Memorandum N° 028-OCA-78;

CONSIDERANDO :

Que se encuentra pendiente de pago los Recibos de la Empresa de Saneamiento de Lima-ESAL-, correspondientes a los meses de Diciembre de 1977 del Estadio "Telmo Carbajo" del Callao, ascendentes al importe de S/. 54,042.00;

Que es procedente autorizar, se abone dicho importe con cargo a Créditos de Devengados y Reconocidos;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y - Equipamiento, Administración y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER como Créditos de Devengados y Reconocidos a favor de la EMPRESA DE SANEAMIENTO DE LIMA-ESAL-, las Facturas N° 54-10-0670 por S/. 6,153.00 y N° 54-10-0680 por S/. 47,889.00 por concepto de consumo de agua durante los meses de Noviembre y Diciembre del Estadio "Telmo Carbajo" del Callao.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION para -- que ABONE a favor de la ESAL, las Facturas que se indican en el acápite 1° de la presente Resolución, las mismas que ascienden al importe de S/. 54,042.00, con cargo a la Partida 03.27, Programa 1063, Sub-Programa 1063.4, Actividad 1063.4.02 del Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CED/OCIE  
ALE/nbc.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED